1794

1831

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

REF.: Entrega en Comodato a la I. Municipalidad de Huechuraba, del terreno ubicado en Población La Pincoya, Sectores 2-A y 4-A.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO 08.ABR.2009 2420

VISTOS:

a) El Oficio Ordinario Nº 1000/41, de fecha 29 de agosto de 2008, de la Sra. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Huechuraba, remitida al Sr. Director del Servicio, mediante el cual solicita la entrega en comodato del terreno destinado a "Sede Social", que forma parte de un terreno de mayor extensión, ubicado en el Pasaje Las Moras Nº 6096, sectores 2-A y 4-A de la Población La Pincoya, incluido en el Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio", para la ampliación de la Sede Comunitaria.

b) El Oficio Ordinario Nº 718 de fecha 17 de febrero de 2009, de la SEREMI-MINVU, informa favorablemente la entrega del comodato por un plazo de tres (3) años, respecto del terreno de una superficie de aproximadamente 598,91 m^2, ubicado en Pasaje Las Moras Nº 6096, sectores 2-A y 4-A de la Población La Pincoya, comuna de Huechuraba.

c) Copia parcial del plano Nº T-1509 de fecha octubre de 2008, de la Población La Pincoya 2, comuna de Huechuraba.

d) Memorándum Nº 95 de fecha 13 de marzo de 2009, del Equipo de Tasaciones, que contiene el Informe de Tasación N° 95-2 de 13 de marzo de 2009 que indica tasación del inmueble ascendente a 930 U.F.

e) El Oficio Ordinario Nº 624, de fecha 18/03/2009, de la Jefatura del Departamento Gestión Inmobiliaria que solicita dar inicio a la tramitación legal de la entrega en Comodato del terreno indicado anteriormente.

f) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008 fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón;

g) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano; la Resolución (V. y U.) Nº 685, de fecha 19 de Agosto de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Entréguese en comodato a la **I. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA** el terreno de aproximadamente 598,91 m^2, ubicado en Pasaje Las Moras Nº 6096, Sectores 2-A y 4-A, de la Población La Pincoya, comuna Huechuraba, por un plazo único y excepcional de tres años (3), a contar de la celebración del contrato de comodato, de propiedad del SERVIU Metropolitano, inscrito a mayor extensión a fojas 13.503 número 17.719, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1972.

2.- De acuerdo al plano señalado en el visto c), el inmueble tiene los siguientes deslindes:

Al Norte	:	en 28,43 mts. con terrenos del Cerro Las Canteras,
Al Sur	:	en 28,47 mts. con Pasaje Las Moras,
Al Oriente	:	en 21,05 mts. con terreno destinado a Culto no Católico, y
Al Poniente	:	en 21,05 mts. en parte con terreno destinado a Telecentro y en parte con Cerro Las Canteras.

Superficie : 598,91 m^2

3.- Impóngase al comodatario, mediante la suscripción del contrato de comodato respectivo, las siguientes obligaciones:

a) Deberá destinar el inmueble exclusivamente para Sede Social.

b) No podrá ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica.

c) Deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble como de sus instalaciones y plantaciones, no pudiendo incurrir en mora de más de dos meses en su pago, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

d) Deberá asumir el pago de los impuestos territoriales que graven al inmueble entregado en comodato, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

e) Deberá mantener el inmueble en buen estado de mantención y conservación.

f) No podrá destinar el inmueble, bajo ninguna circunstancia, al desarrollo de actividades con fines de lucro ni a fines habitacionales, ni ser utilizado como estacionamiento de vehículos.

4.- El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas dará derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, a poner término al comodato y a la inmediata restitución del inmueble.

5.- El contrato de comodato estará sujeto a una condición resolutoria, destinada a obtener la inmediata restitución del bien raíz, en caso que no se cumpla con el objeto del comodato o se de el inmueble un uso que se aleje del objetivo argumentado por la comodataria al momento de solicitarlo.

6.- Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar fiscalizaciones periódicas e intempestivas, constituyéndose en el inmueble entregado en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria.

7.- La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

REF.: Entrega en Comodato a la I. Municipalidad de Huechuraba, del terreno ubicado en Población La Pincoya, Sectores 2-A y 4-A.

8.- Se deja constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

9.- Proceda la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

10.- Los gastos notariales derivados de la protocolización del respectivo contrato y otros que demande la presente Resolución serán de cargo exclusivo de la comodataria, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

ANOTESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTORA JURIDICA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

TRANSCRIBIR A:
.- Parque Metropolitanote Santiago: Avda. Pío Nono Nº 450, Recoleta.
.- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos Nº 120 Santiago
.- Dirección SERVIU Metropolitano - Subdirección Jurídica - Ministro de Fe
.- Depto. Gestión Inmobiliaria.- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
.- Equipo Técnico de Transferencias - Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
.- Archivo – Carpeta Terrenos (2742).

06 ABR 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

ELISA CORREA
77572069
(CELULAR)

Huechuraba

Municipalidad de Huechuraba
Alcaldía

Ord: 1000/41 /2008

23/9/08 5737
Huechuraba
José C. Mora
(se le traspapeló a Ala)

Ref.: programa de recuperación de barrios del Ministerio de vivienda

Mat: para aplicación de dicho programa solicita inmueble en comodato

Huechuraba, 29 de agosto de 2008.

A: Señor Andrés Silva Gálvez
Director SERVIU Metropolitano

De: Señora María Carolina Plaza Guzmán
Alcaldesa de Huechuraba

De mi consideración:

En el marco de la aplicación del Convenio Firmado en torno al Programa de Recuperación Barrios, "Quiero Mi Barrio", del Ministerio de la Vivienda, corresponde a este Municipio actuar como entidad ejecutora de la obra denominada "Centro Deportivo Villa Wolf y Mejoramiento Sede Social villa Wolf" que será construida en la Población "La Pincoya 2-2a" de esta Comuna, siendo necesario para ello contar con un terreno que permita su materialización.

Con dicho objeto, me permito solicitar a usted, que autorice entregar en comodato a este Municipio, el terreno de propiedad de SERVIU, cuya singularización, conforme lo antecedentes acompañados, es la siguiente:

a) Ubicación:

- Calle Pasaje Las Moras N° 6096 Ex 5996 (Sede Vecinal Villa Wolf)

  En dicho lugar está contemplado realizar trabajos de ampliación de la Sede Comunitaria, la superficie del área solicitada es de 588m2.

- Calle Los Damascos N° 6006 (Campo deportivo en malas condiciones), se reitera este terreno (solicitado en Ord. 1300/71/2008 con fecha 12 de Junio 2008) con la finalidad de complementar Superficie, Perímetro y ubicación del área solicitada.

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
LINEA ..... FECHA 10/09/08
FOLIO 5737 ATENCION SR. .....
LETRA Huechuraba

15 SEP 2008
9702

b) Los deslindes, medidas y cabidas del inmueble correspondiente a Proyecto Centro Deportivo:

Norte:	43m aprox.
Sur:	43m aprox.
Oriente	120m aprox.
Poniente:	120m aprox., enterando una cabida de 5160 metros cuadrados.

Los deslindes, medidas y cabidas del inmueble correspondiente a Proyecto Mejoramiento Sede Vecinal:

Norte:	21 m aprox.
Sur:	21 m aprox.
Oriente	28 m aprox.
Poniente:	28 m aprox., enterando una cabida de 588 metros cuadrados.

c) El Rol del SII, para los efectos del pago de contribuciones de bienes raíces no existe para ninguno de los 2 terrenos.

Los anteproyectos de las Obras, las actividades que se desarrollarán en las instalaciones que serán construidas con fondos del mencionado Programa, se detallan en el documento acompañado.

De conformidad con lo expuesto y antecedentes acompañados, para los efectos de la materialización del Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de la Vivienda, en el que actúa como entidad ejecutora este Municipio, solicito se dé en concesión de uso gratuito a la Municipalidad de Huechuraba los terrenos precedentemente singularizados.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

MARIA CAROLINA PLAZA GUZMAN
ALCALDESA DE HUECHURABA

CPG/CMC/PFS/ecg

GOBIERNO DE CHILE
SEREMI
METROPOLITANA
VIVIENDA
URBANISMO

19/2/09 922
Huechuraba
José Carlos

Departamento de Planes y Programas
Interno N° - 2009-
Carátulas :423 - 424
Interno 314 - 315

ORD.: N° 718 /

ANT.: ORD. N° 40 de 15-01-09. SERVIU Metropolitano

ORD. N° 41 de 15-01-09. SERVIU Metropolitano

MAT.: Comodato a municipio de Huechuraba.

SANTIAGO, 17 FEB. 2009

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Según ORD. N° 40 de 15-01-09 y ORD. N° 41 de 15-01-09, ese Servicio solicita la opinión de esta Secretaría Ministerial para otorgar comodato a la I. Municipalidad de Huechuraba, de un terreno de 598,91 m2 ubicado en Pasaje Las Moras N° 6096 y de otro terreno ubicado en Pasaje Los Damascos N° 6006, ambos de la Población La Pincoya, sectores 2-A y 4-A de esa comuna, para ser destinado a Sede Social y a Centro Deportivo respectivamente, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

Al respecto, esta Secretaría Ministerial comunica a Ud. que no es posible otorgar comodatos a Personas Jurídicas de Derecho Público, como es el caso de este municipio, tal como se señala en numeral 1.3 del ORD. N° 1430 de 13-12-06 de la Subsecretaría.

Sin perjuicio de lo anterior, esta SEREMI considera que es preferible otorgar transferencia gratuita de estos terrenos al municipio de Huechuraba en consideración a que esta entidad es una institución de derecho público, condicionando dicha transferencia a la construcción de los equipamientos señalados.

No obstante es indispensable acogerse absolutamente al Plan Regulador Comunal sobre el uso de los suelos.

La transferencia gratuita se considera en el precepto legal señalado en el numeral 2, letra e) del ORD. N° 001 de 11-01-01 de la División Jurídica del MINVU, enviados a los SERVIU de todas las regiones del país.

En caso que ese Servicio opte por dar curso a la transferencia gratuita, y teniendo presente que dicho procedimiento puede demorar varios meses, esta SEREMI no tiene inconveniente en que se otorgue un comodato excepcional y único por tres años a la I. Municipalidad de Huechuraba, tal como se señala en ORD. N° 597 de 05-06-07 de la Subsecretaría, debiéndose cumplir además, con la declaración conjunta entre esta SEREMI y ese Servicio de la condición de prescindencia de dichos terrenos.

Por otra parte, por tener uno de los terrenos más de 2.000 m2 de superficie, deberá obtenerse la autorización de la Subsecretaría Ministerial.

Saluda atentamente a Ud.,

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCION
RECEPCION
FECHA 17 FEB 2009 1913
514 Gest. Inmob
514

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO MINVU

JUAN ESPINOZA FAÚNDEZ
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
LINEA ..... FECHA 18 FEB 2009
FOLIO 922 ATENCION SR. .....
LETRA Huechuraba
TRANSFERENCIAS

MGS / FJC

DISTRIBUCIÓN:
1. Destinatario
2. Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
3. Departamento de Planes y Programas
4. Archivo.

NOTA:
El presente plano no crea el lote individualizado. sólo lo define para su entrega en comodato.

Croquis Ubicación

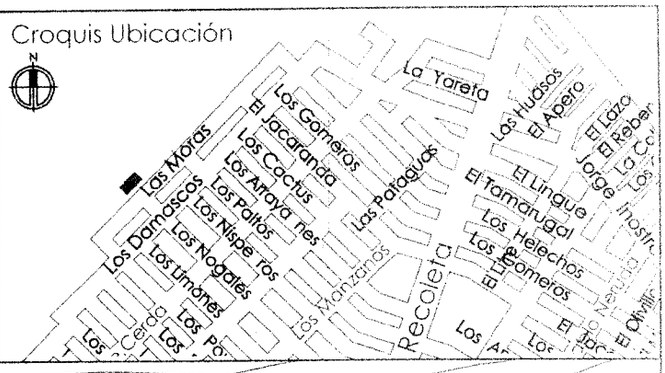

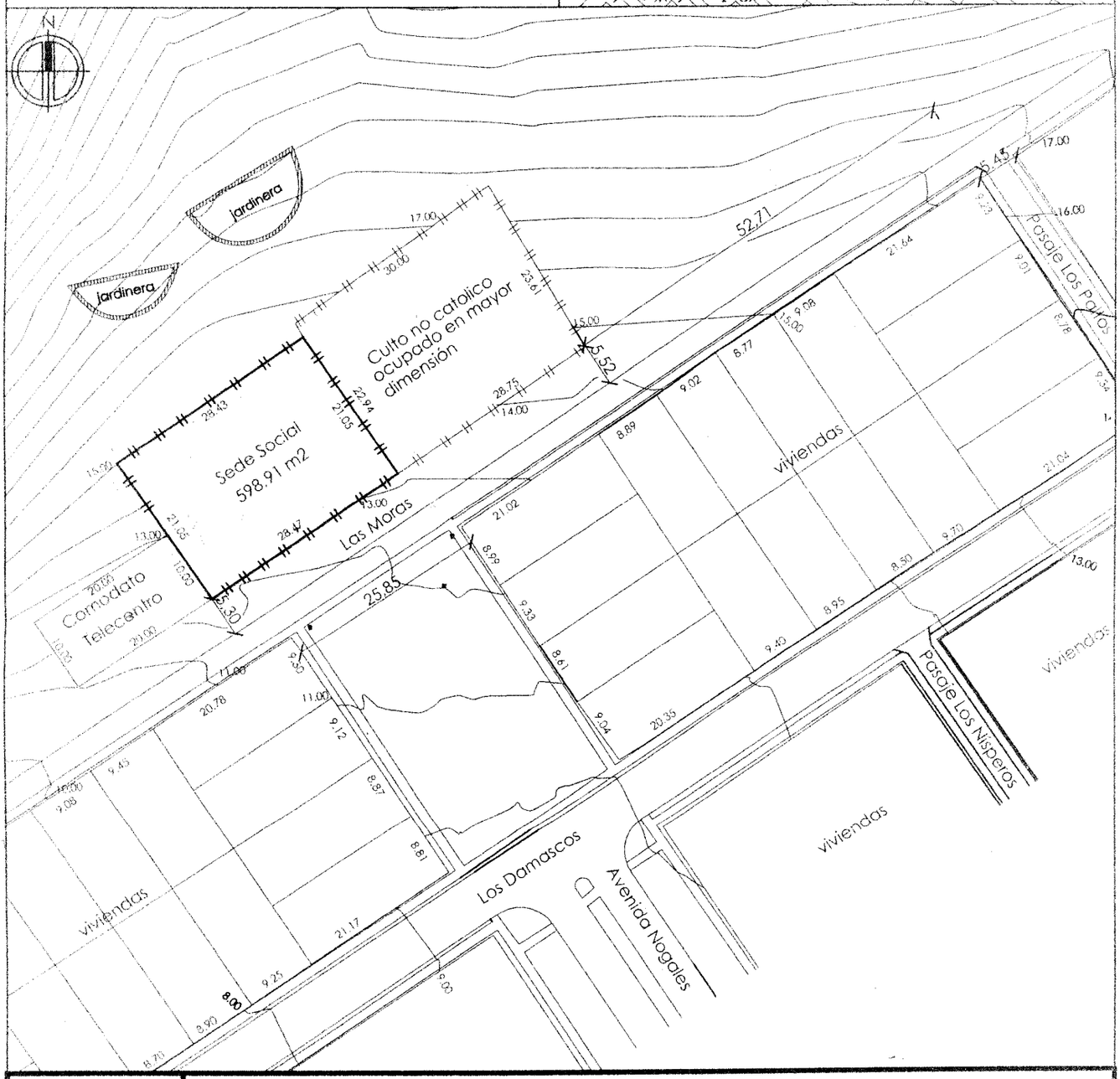

SERVIU METROPOLITANO
DEPARTAMENTO GESTION INMOBILIARIA
EQUIPO TECNICO DE TERRENOS

materia
POBLACION LA PINCOYA 2
Terreno Comodato Sede Social
CALLE PASAJE LAS MORAS 6096

comuna: HUECHURABA

escala: 1/750 m

plano nº: T-1509

Violeta Riffo S. Jefe Departamento G. Inmobiliaria	J. Antonio Sánchez V. Jefe Equipo Técnico de Terrenos	Macarena Retamal Cerda Arquitecto	dibujo: MRC
nombre archivo digital: Pob.LaPincoya.LasMoras-Nogales.dwg		dimensión: 216 x 330 mm	fecha: Octubre 2008

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
EQUIPO DE TASACIONES /
(95)
Nº Int. 95-/

MEMORANDUM Nº 95 - /

A : **JEFE EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS**

DE : **JEFE EQUIPO DE TASACIONES**

ASUNTO : **INFORMA TASACIÓN DEL INMUEBLES QUE INDICA**

FECHA : **SANTIAGO,** 1 [illegible] 2009

Conforme a lo solicitado por su Memorandum Nº 439, de fecha 12.03.09, adjunto los Informes de Tasación Nºs 95-1 y 95-2, de fecha 13.03.2009, correspondiente a los inmuebles SERVIU, ubicados en calle Los Damascos Nº 6006 y Las Moras Nº 6096 respectivamente, Población La Pincoya, comuna de Huechuraba.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIA CECILIA PEÑA MARTINEZ
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFE EQUIPO DE TASACIONES

JCO.

c.c. --
DEPTO. DE CONTABILIDAD
EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO
EQUIPO DE TASACIONES

10/3/09 1358
Recibido
José Carlos.

Informe de Tasación Urbana

Nº 95-2

Objetivo : **TASACION COMERCIAL** Tasador : **JUAN CRISOSTOMO OYARCE** Fecha Tasación : 13-03-2009

ANTECEDENTES BASICOS

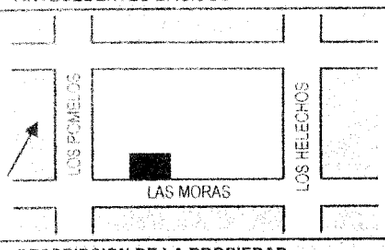

Solicitante : **JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS** RUT : M 439 / 09

Tipo Bien : **OTRO** Uso : **SERVICIOS**

Dirección : **LAS MORAS** Nº : **6096** Piso :

Población LA PINCOYA 2 (VILLA WOLF) Comuna : **HUECHURABA** Región : **RM**

Rol S.I.I. : **sin antecedentes** Plano : **T- 1509 SERVIU** Año : **2008** Coord. : **15 A-1**

Fuentes : Planos Propiedad / Loteo : **SI** Escritura Propiedad : **NO** Medidas a Huincha : **NO**

D.O.M. : **NO** S.I.I. : **NO** Otros :

Ocupante de la Propiedad : **CUIDADOR** **OBJETIVO : COMODATO DESTINO : QUIERO MI BARRIO**

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD

PROPIEDAD UBICADO AL NOR-ORIENTE DE CALLE LAS MORAS, SIN CIERROS DE REJA METALICA. EN SU INTERIOR SE EMPLAZA UNA CONSTRUCCION DE ALB. REFORZADA, EN REGULAR ESTADO, DESTINADA A SEDE SOCIAL.

Diseño : **TIPICO** Calidad General : **REGULAR** Mantención : **REGULAR** Edificación : **TERMINADA**

Adecuacion a Características Sector - Uso : **SI** Edificación : **SI** Edificaciones Sin Regularizar : **SIN DATOS** D.F.L. 2 : **NO**

Adecuación al Plan Regulador - Uso : **SI** Edificación : **SI** Factibles de Regularizar : **SIN DATOS** Copropiedad : **NO**

LOCALIZACION : CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO

Tipo Zona : **URBANA** Uso Predominante : **HABITACIONAL** Cambio Uso : **IMPROBABLE** Velocidad cambio : **BAJA**

Edificación Agrupación : **CONJUNTO** Altura : **MEDIA** **2** pisos Densidad : **BAJA** Densificación : **IMPROBABLE**

Calidad Edificación : **REGULAR** Estado Conserv. : **REGULAR** Edad media : **30** años Calidad Ambiental : **REGULAR**

Tendencia Desarrollo : **ESTACIONARIO** Densidad Población : **BAJA** **ESTABLE** Nivel Socio-económico : **BAJO**

Distancias a : Comercio/Servicios : **200** m. Colegios : **150** m. Area Verde : **100** m. Movilización : **BUS** a **100** m.

Urbanización : COMPLETA Calzada : **HORMIGON** **C/SOLERA** Ancho (m.) : **7** Aceras : **PASTELON** **S/BANDEJON**

Alcantarillado : **RED PUBLICA** Agua Potable : **RED PUBLICA** Electricidad : **RED PUBLICA** **MONOFASICA** **AEREA**

Calles principales : **AV RECOLETA** a **300** m. y a m.

Accesibilidad : **DEFICIENTE** Tipo Via Acceso : **CALLE** Categoria : **SECUNDARIA** Distancia Esquina : **50** m

Observaciones :

CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA

Topografía : **ABRUPTA** Relación Frente/fondo : **1/** Relación Terreno/Edificación : Antejardín . m.

Normativa Uso Suelo : % Constr. : % Ocup. suelo : Agrupación : Altura : pisos

Observaciones : TERRENO DE FORMA CASI REGULAR, LA TOPOGRAFIA DEL SECTOR ES ABRUPTA Y CON UNA PRONUNCIADA PENDIENTE DE ORIENTE A PONIENTE, PERO EN ESTE LOTE SE REALIZO UN MOVIMIENTO DE TERRENO DEJANDO NIVELADO EL TERRENO PARA CONSTRUIR LA SEDE SOCIAL.

SUPERFICIES Y VALORACION	Frente	Fondo	Forma	Superficie	Un.	UF/m2	$ / m2	Total en $
TERRENO	22,80	19,10	CASI REGULAR	598,91	m2	0,68	13.657	$ 8.180.000

EDIFICACION Y OO.CC.	Clase	Calid.	C.Esp.	Pisos	Año	Termin.	Instal.	Depr.	Estado	Superficie	Un.	UF/m2	$ / m2	Total en $
1 SEDE SOCIAL	C	5	SC	1	1995	1,75	1,50	0,19	SAT	118,64	m2	4,36	87.568	$ 10.390.000
2														$
3														$
4														$
5														$
Obras Complementarias	Minima													$ 110.000

Superficie edificada = 118,64 m2 EDIFICACION Y OO.CC. = $ 10.500.000

Valor de la UF = $ 20.084,30 **VALOR DE TASACION =** **930 UF** **$ 18.680.000**

Aceptabilidad de las edificaciones : TOTAL

OBSERVACIONES DEL TASADOR

DESLINDES : NO.: 22,80 M. CON TERRENOS DEL CERRO LAS CANTERAS ; SP.- 22,80 M., CON CALLE LAS MORAS; SO.-19,10 M., CON TERRENO OCUPADO POR TEMPLO CRISTIANO; NP.- 19,10 M., CON TERRENO TELECENTRO Y CERRO. LA PRESENTE TASACIÓN ANULA Y REEMPLAZA A TODO LO INFORMADO CON ANTERIORIDAD, CON RESPECTO A ESTE TERRENO. VALOR TERRENO = 407 UF VALOR CONSTRUCCION = 523 UF

JUAN CRISOSTOMO OYARCE
FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.

Insertar foto exterior o más representativa del bien

Nombre y Firma Supervisor Fecha Revisión

J METROPOLITANO
GESTIÓN INMOBILIARIA
ÉCNICO DE TRANSFERENCIAS
° 424
737 - 6831

1457 SUBD. JUR.

SI... RECC. JURIDICA
... DE PARTES
18 MAR 2009
RECIBIDO
SERVIU METROPOLITANO

ORD. N° 624

ANT.: ORD. N° 1000/41/2008 DEL 29.08.08.

MAT.: **COMUNA DE HUECHURABA**
COMODATO DE TERRENO UBICADO EN POBLACIÓN LA PINCOYA SECTORES 2-A Y 4-A

SANTIAGO, MAR 2009

A : SUBDIRECTORA JURÍDICA

DE : JEFA DEPARTAMENTO GESTIÓN INMOBILIARIA

A través del Ord. citado en Ant., la Sra Alcaldesa (S) de la I. Municipalidad de Huechuraba solicitó la entrega en comodato del terreno de aprox. 598,91 m^2 destinado a "Sede Social", que forma parte de un terreno de mayor extensión, ubicado en el pasaje Las Moras N° 6096, sectores 2-A y 4-A de la Población La Pincoya de esa comuna, e incluido en el Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio" para la ampliación de la Sede Comunitaria.

El terreno citado precedentemente presenta condiciones restrictivas tales como el uso de suelo emplazado en una zona no edificable, que limita su destino a equipamiento vecinal, áreas verdes, deporte, culto y esparcimiento.

Mediante el ORD. N° 718 del 17.02.09, la SEREMI de V. y U. manifiesta su conformidad a la entrega en comodato por un plazo de tres (3) años a la I. Municipalidad de Huechuraba, dando estricto cumplimiento a lo instruido en Ord. N° 1430 del 13/12/06 de la Sra. Subsecretaria de V. y U.

Por lo expuesto, agradeceré a Ud. iniciar la tramitación legal de comodato del predio, para lo cual adjunto los siguientes antecedentes:

a) Ord. N° 1000/41/2008 del 29.08.08, de la I. Municipalidad de Huechuraba.
b) Ord. N° 718 del 17.02.09, del Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo
c) Memorándum N° 95 del 13.03.09, que incluye Informe de Tasación Urbana N° 95-2, del Equipo de Tasaciones.
d) Copia del Plano N° T - 1509.

Se debe dejar establecido en la respectiva Resolución, la obligación de la I. Municipalidad de Huechuraba de destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó, mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, abiertas a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.) y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones).

Le estará prohibido usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro.

Saluda atentamente a Ud.,

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
JEFE

VIOLETA RIFFO SALGADO
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFA DEPARTAMENTO GESTIÓN INMOBILIARIA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
TECNICA DE TRANSFERENCIAS
JEFE

Incl.: Lo indicado
AEM / JCMM
DISTRIBUCIÓN:
DESTINATARIA - DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO - SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS - DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA - EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO - EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS (2) - ARCHIVO.